

COMUNICACIONES habidas entre el Exmo. Sr. gobernador D. Francisco de P. Mesa y el Sr. D. Francisco Berdusco.

Declarado por el voto de la junta de vecinos, celebrada en esta capital la tarde del 21 en la casa del Exmo. Sr. gobernador D. Ramon María Loreto Canal de Samaniego, que yo le sustituyese en el mando durante su enfermedad, me vi obligado inmediatamente á funcionar; ya por que no me quedó mas recurso, atendiendo lo apremiante de las aciagas circunstancias que aun nos rodean, y ya por que tampoco puedo mostrarme insensible ni menos indiferente á la suerte de esta y las demas poblaciones del Departamento.

Tomada mi resolucion en este sentido, procedí luego á nombrar el consejo que previene el plan de Ayutla, que hemos adoptado, haciendo que entraran en él las personas que consideré podian formarle, anhelando por unir las opiniones que dieran por resultado el mayor bien público.

Así fué que situado yo en el palacio á las diez de la noche del mismo dia, significué á V. de palabra el mas firme empeño porque admitiera el referido nombramiento de consejero, invitándolo, de la manera mas franca y explicita, á que nos uniéramos con el ánimo de destruir toda divergencia y procurar de buena fé el bienestar de todos obrando de consuno, y relativamente la paz que habia sufrido una alteracion tan violenta y tan peligrosa, sin que en ello nos condujera pasion alguna que entorpeciera el loable fin: V. me manifestó la resistencia mas absoluta terminando por decirme, que no podia reconocerme por sustituto del Exmo. Sr. Samaniego, á causa de que la sustitucion correspondia á V., que habia sido uno de los jefes del movimiento del 19: no me bastó para disuadir de tal idea, el haberle demostrado, allí mismo, con las

labras mas terminantes, la contra de sus conceptos, y la posesion en que me encontraba del gobierno, cuya accion aun sostengo; así como mi resolucion de acatar el voto de mis conciudadanos; y como en aquellos momentos obraba en mi ánimo con toda su energía, el temor de otro desastre público, y la prevision de que empeñándome en la lucha á que era provocado por V., yo mismo pudiera contribuir á él, sin quererlo; y como ademas me ofreció V. en toda forma que al dia siguiente me diria de oficio los propios conceptos, adopté el camino de volverme á mi casa, haciéndole á V. por consecuencia de todo, responsable de la tranquilidad pública, segun que terminantemente se lo exprese.

Muy crítica la posicion del Departamento, porque lo es la de la República toda, á causa de la horrorosa anarquía que nos amaga, no lo es menos la de esta ciudad, pues conociendo V. que el dia 19 último pudo haber quedado reducida á pavezas y escombros, no negará que la justicia exige, confiese V. que el haber regresado á mi casa en esa misma noche, sin haber tocado el recurso de la fuerza, fué obra de mi sincero amor á el orden y al suelo natal. Dí tiempo con esto para que obrara la reflexion en la calma; y entre tanto he esperado el oficio que V. me ofreció, para seguir la demanda del modo mas conveniente y pacífico, y con la mas sana intencion, de que V. lo mismo que yo, alejado de las impresiones del momento, diese por su parte cabida al dictámen de la razon en asunto de tan graves trascendencias. Van corridos, no obstante, cinco dias y es la hora en que aun no recibo de V. aquella comunicacion; por lo mismo espero se sirva remitírmela con el fin de que nos aproximemos al desenlace y término de este molesto negocio.

Dios y libertad. Querétaro, Agosto 27 de 1855.—A las

diez de la mañana.—Francisco de P. Mesa.—Sr. D. Francisco Berdusco.

Sr. D. Francisco de P. Mesa.—Querétaro, Agosto 21 de 1855.—Muy Sr. mio y de mi aprecio.—La posición que me hallo colocado no me permite contestar oficialmente la nota que V. me dirige con fecha de hoy; lo hago pues por medio de esta carta, para desvanecer el error que V. se halla acerca de la legalidad con que estoy al frente del gobierno.—Ya manifesté á V. en la conferencia que tuvimos en palacio la noche del 21, que yo habia sido el caudillo proclamado por el pueblo para ponerme al frente de la revolucion, á consecuencia de que el Sr. Rodríguez, que fué el primero que dió el grito de alarma no quiso aceptar, y cedió su puesto á la persona que el mismo pueblo designara: manifesté á V. tambien que habia contraidos serios compromisos con los principales jefes de la revolucion, como son el Sr. Alvarez, Compañero Haro y Tamariz &c, &c.—El artículo 4.º del plan de Ayutla dice terminantemente: „En los departamentos y territorios en que fuere secundado este plan político, el jefe principal de las fuerzas que lo proclamaren (*no hablo aquí de juntas de vecinos*), asociado de cinco personas bien conceptuadas &c. No puede ser mas explícito ni mas claro que este artículo; y si presté mi momentánea deferencia al Sr. Samaniego, fué en razon de que sus bien merecidas simpatías podrian contribuir supuesta su presencia, al restablecimiento del orden y nada mas justo en momentos del conflicto, que prestar aquella deferencia. Pasaron así dos dias, y el Sr. Samaniego se retiró á su casa á virtud de haber reagravado sus males, hasta el grado de postrarlo en cama imposibilitado completamente de dictar ninguna medida de las que las circunstancias mandaban. Yo interrogo á V. Sr. Mesa ¿el que se

habia puesto al frente del movimiento popular; el que así espuso su vida por el triunfo de la libertad; el que tenia contraidos compromisos con los jefes mas notables de la revolucion; el que aun de acuerdo con el Sr. Samaniego no habia podido restablecer del todo el orden y la seguridad; el que llamado por ese mismo movimiento se encontraba por explicarme así, en su terreno legal para reasumir en su persona el ejercicio del poder público; podria ó le seria lícito abdicar este mando en otras manos que no fueran las mismas de que trata el expresado plan de Ayutla? ¿Me seria lícito hacerlo ahora, cuando ha recibido ya mi gobierno un expreso reconocimiento y confirmacion por el presidente interino de la República, y cuando tambien lo han reconocido los gobernadores de San Luis, Guanajuato y Michoacan, con quienes marchó en perfecta armonia y combinacion para dar un feliz término á las exigencias nacionales? Convenga V. pues, conmigo en que mi puesto de gobernador es un hecho fundado en el derecho de la revolucion, y que por el mismo motivo no me es lícito en manera alguna ceder un punto en esta cuestion, que para mí no merece el nombre de tal.—Faltaria á mis compromisos y á la conviccion de mi propia conciencia que nada me arguye en contrario á los fundamentos que quedan asentados.—Si V. en un momento de calma los examina con toda detencion, verá que no solo nos hemos aproximado, como V. dice, sino que hemos tocado ya el término del negocio de que trata su referida nota.—Por lo que hace á la frase que V. asienta, de que no puede mostrarse insensible, ni menos indiferente á la suerte de esta y de las demas poblaciones del departamento, deber mio ha sido el dictar aquellas providencias necesarias para que comiencen á hacerse sensibles los beneficios resultados de la revolucion, siendo una de ellas, como V. sabrá, el hacer sesion al comercio de varias cantidades

que adeudaban al erario, y de dejar sin efecto y amortizados varios adendos por contribuciones directas.—El orden y la seguridad quedan restablecidos; últimamente, por haberme dado parte el Sr. Montes Velázquez que se habia alterado la tranquilidad en Cadereita, le previne fuese á conservarla, volviendo despues á esta capital.—He entrado en estas esplicaciones, porque mi carta no tiene otro carácter que el de una correspondencia particular, y por que en todos mis actos ya como hombre público, ya como individuo privado, he sido amigo de la lealtad y la franqueza.—De un dia á otro deberán llegar á esta plaza fuerzas de San Luis, Potosí mandadas por el Sr. Haro y Tamariz; y si este señor á quien no se le puede disputar el noble orgullo de ser uno de los principales jefes de la revolucion, dispusiere que la cosa pública sufra alguna alteracion por lo que hace á Querétaro y su comprehension, yo no haré mas que obsequiar sus determinaciones.—Acompaño á V. la acta de pronunciamiento que se levantó casi en los mismos momentos en que comenzó el movimiento para que vea V. que ella da mayor fuerza á mis razones.—En lo particular me ofrezco de V. con el mayor gusto su atento servidor Q. B. S. M.—Francisco Berdusco.

ACTA DE PRONUNCIAMIENTO.

En la ciudad de Santiago de Querétaro á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco, los que suscriben acordaron la acta siguiente de pronunciamiento en los términos que expresan los artículos siguientes.

Art. 1.º Se adopta en todas sus partes el plan de Ayutla secundado en la ciudad de Acapulco á los once dias del mes de Marzo del año próximo pasado.

Art. 2.º Se desconoce al actual gobernador D. A.

gel J. Cabrera, por haber desmerecido la confianza pública, y prevenirlo así el artículo 1.º de dicho plan.

Art. 2.º Si el pueblo hiciere algun levantamiento en el sentido que expresan los artículos anteriores, el caudillo que sea proclamado por el mismo pueblo y cabeza del pronunciamiento, será el que desempeñará las funciones designadas en el artículo 4.º del plan de Ayutla ya citado, estendiéndose la presente acta para su debida constancia.

Jesus Gutierrez Berdusco.—Agustin Barbosa.—Miguel Arauz.—José Luis García Amador.—Antonio Santoyo.—Agustin Olvera.—Juan Gomez Llata.—Cristóbal Ruiz.—Cirilo Nuñez.—Juan A. de Carreño.—Félix Garrido.—Jesus Cadenas.—Norberto F. Arcaute.—Tomas Garrido.—Luis G. Hernandez.—Crescencio García.—Camilo Gomez.—Guadalupe Barragan.—Julian Fonseca.—Homobono Subias.—Antonio Garay.—José María Burgos.—Bruno A. Reynoso.—José Antonio Rojas.—Silvestre Méndez.—José G. Alcalá.—Ventura Berdusco.—Ladislao Vega.—Ramon Arenas.—José Perez.—Ignacio Airaldo.—Ricardo Rico.—Antonio Buenrostro.—Francisco Hernandez.—Miguel Mena.—Francisco J. Moreno.—Sotero Ruiz.—Julian Orue.—Prudencio Ledesma.—Carlos Marroquin.—Francisco Perez.—Mariano Jimenez.—Juan Uruga.—Procopio Mendoza.—José Nicolás Alvarez.—Rosendo Perez Fernandez.—Fidencio Granados.—José María Camacho.—José Trinidad Gomez.—Pedro Enriquez Bravo.—Hilario Torres.—Juan Tamayo.—José María Jaramillo.—Cesario Muñoz Ledo.—Luis Vega.—Juan Iregoyene.—Epigmenio Aellon.—Jesus Méndez.—Antonio Rodriguez.—Anastasio Delgado.—Lorenzo Maldonado.—Máximo Martinez.—Gregorio Suares.—Silverio Guerrero.—Remigio Caravantes.—Silvestre Maqueda.—Prisciliano Ruiz.—Vicente M. Ruiz.—Agustin López.—Ignacio Méndez.—Camilo Hernandez.—Clemente Camacho.—Agapito

nº 24

Olvera.--Rafael Sierra.--Vicente Alegría.--Claudio Ortiz
--Simon Teran.--Camilo Méndez del Corral.--Rafael
Avellin.--Eulalio Gomez.--Márco Várgas.--Ildefonso
Ramirez.--Teodoro García.--Pedro Olvera.--José María
Ruiz.--Candelario Arias.--Apolinario Bustamante.--José
María Rodríguez.--Guadalupe Segura.--Antonio Guero
--Cesario Maqueda.--Sixto Leon.--Guadalupe Sop
púlveda.--Antonio Huerta.--Agapito Pozo, Secretario.

CONTESTACION Á LA CARTA ANTERIOR.

No me ha contestado V. de oficio la nota que le remití
en la mañana de hoy, ni me han dejado satisfecho en ma
nera alguna las razones que en carta particular me dirigí
esta tarde; pero como estoy resuelto á no abandonar el
camino de paz por donde voy, me limito á indicarlo á V.
para su inteligencia, salvando de todos modos mi respo
sabilidad.

Dios y libertad. Querétaro, Agosto 27 de 1855.—A las
nueve y cuarto de la noche.—Francisco de P. Mesa.—
Sr. D. Francisco Berdusco.

OFICIO del señor prefecto y comandante militar de
Toliman.

Exmo. Sr.—Acompaño á V. E. las actas levantadas en
este Distrito y el de Jalpan, en las que los ciudadanos de
ambos, por su voto unánime declaran á V. E. sustituto del
Exmo. Sr. gobernador D. Ramon María Loreto Canal de
Samaniego en las faltas temporales que aquel Sr. tenge
el gobierno de su digno mando.

Se remiten á V. E. como gobernador del Estado, por
aunque no esté funcionando habiendo sido nombrado
derecho, mientras que el Sr. D. Francisco Berdusco lo
puramente de hecho.

Tambien acompaño á V. E. un oficio abierto para el
referido Sr. Berdusco, y le suplico que imponiéndose de su
contenido, lo sierre y se lo mande entregar si le pareciere
conveniente: quizá convendrá igualmente que este se le en
tregue al estar próxima la fuerza de mi mando, para que
si pretendiere alarmar la poblacion, la presencia de la
fuerza pueda evitar un trastorno; sobre lo que V. E. puede
obrar conforme las circunstancias y el estado que guar
de esa poblacion.

Dígnese V. E. prestar tan interesante servicio al Esta
do, y admitir las protestas de mi subordinacion y aprecio.

Dios y libertad. Toliman, Agosto 30 de 1855.—José
Antonio Montes Velázquez.—Exmo. Sr. gobernador susti
tuto D. Francisco de P. Mesa. Querétaro.

ACTA DEL DISTRITO DE TOLIMAN

En la Villa de San Pedro Toliman, cabecera del dis
trito de este nombre y parte integrante del Estado de Que
rétaro, á los veintinueve dias del mes de Agosto de mil ocho
cientos cincuenta y cinco, reunidos en el salon municipal
los ciudadanos que suscriben, bajo la presidencia del señor
prefecto Don José Antonio Montes Velázquez; y teniendo
á la vista un oficio dirigido por el señor Don Francisco de
Paula Mesa gobernador sustituto del Estado, de fecha vein
ticuatro del corriente y los demas antecedentes de su nom
bramiento; considerando que el pueblo queretano en medio
de su exaltacion expresó tácitamente su voluntad procla
mando por su gobernador al Exmo. señor Don Ramon
María Loreto Canal de Samaniego, considerando que agra
da la salud de dicho señor al extremo de privarlo en el
ejercicio de sus funciones con la energia que las circuns
tancias demandaban, se vió en el caso de reunir á los ciu
dadanos queretanos para que nombraran un sustituto que lo
desempeñara en el tiempo de su impedimento; consideran

h^o 24

do en fin, que segun la acta levantada en aquel acto, quedó nombrado por la mayoría de votos el señor Mesa, que éste ocurrió á posesionarse del puesto que por sí y antes se anticipó á ocupar por las vias de hecho, el señor Berdusco, quien funge actualmente de gobernador contra los votos del pueblo soberano, único que en casos semejantes puede deliberar; y en atencion á que el abuso cometido por el señor Berdusco es un desorden que podria servir de pernicioso ejemplo en lo sucesivo y que esa manera de proceder puede suscitar en la capital muchos y grandes conflictos; la junta teniendo presente el dictámen de la comision especial que se nombró con este objeto, tuvo á bien aprobar en consonancia con el contenido de dicho dictámen los artículos siguientes:

Art. 1.º Se reconoce por gobernador provisional de Querétaro al Exmo. señor Don Ramon Maria Lara Canal de Samaniego.

Art. 2.º Se reconoce interinamente por haber reunido los sufragios de todos los ciudadanos presentes al señor Don Francisco de Paula Mesa, electo legalmente por la junta de la capital como sustituto del Señor Samaniego entre tanto se restablece su salud.

Art. 3.º Se desconoce al señor Don Francisco Berdusco como gobernador del Estado de Querétaro, por no estar legalmente nombrado.

Sala Capitular del Muy Ilustre Ayuntamiento de San Pedro Toliman, Agosto veintinueve de mil ochocientos cincuenta y cinco.—José Antonio Montes Velázquez, prefecto del distrito.—Matias B. Leal, juez 1.º.—Vicente Ramos, juez 2.º.—José Leocadio Flores.—Francisco Pedraza.—Gregorio de Santiago.—Rafael Flores.—Nieves Flores.—Ramon Olvera.—José Maria Hurtado Soriano.—Francisco Gonzalez.—Rafael Bocanegra.—Manuel Garcia.—Sebastian Peña.—Ignacio Martinez.—Teodoro Pri-

do.—Eugenio Sanchez.—Márcelino Alvarez.—Martin Recandis.—Félix Hernandez.—Vicente Rincon.—Arcadio Sanchez.—Juan José Jimenez.—Márcos Morales.—Domingo Alonzo.—Hilario Chavez.—José de Santiago, juez de San Miguel Toliman.—José Maria Garcia.—Diego Martin Garcia.—Guadalupe Perez.—Guadalupe Hurtado.—Márcos Sanchez.—Por San Pablo Toliman, juez único Márcos Quintanar.—Victoriano Angelás.—Bernabé Don Miguel.—Basilio de Santiago.—Félix de Santiago.—Por S. Antonio de Vernal, juez único José Maria Vega.—Lucas Gonzalez.—Fernando Gonzalez.—Por la municipalidad de Tolimanejo, Juez 1.º Isidro de Leon.—Crisanto Gutiérrez.—Miguel Moreno.—Por la municipalidad de Peñamiller, comisionado municipal Guillermo Aguilar.—Vicente Guillen.—Antonio Lara.—Anastasio Perez.—Simon Espino.—Vicente Sanchez.—Nicolás Gonzalez, secretario.

Es copia de sup original que certifico.—Nicolás Gonzalez, Srio.

OPICIO del señor comandante militar de Jalpan.

Ejército del Centro, restaurador de la libertad.—Sección Mejía.—Exmo. Sr.—La cabecera del distrito de Jalpan que ha tenido á la vista todas las noticias de las ocurrencias de esa capital, en junta de vecindario promovida por las respectivas autoridades, levantó una acta que me remitió original y de que tengo el honor de acompañar á V. E. copia para que surta los efectos que se propuso el pueblo al formularla.

Al dirigirme á V. E. con ese objeto, tengo la satisfaccion de decirle que mi voto es el mismo emitido por mi Distrito á la vez que le ofrezco mi particular aprecio y respeto, á Dios y libertad. Toliman Agosto 29 de 1855.—Tomas Mejía.—Exmo. Sr. Don Francisco de Paula Mesa, gobernador interino del Estado de Querétaro.

nº 24